



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Señores  
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**  
Presente

Señores  
**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**  
Presente

Señores  
**A3 MERCADOS S.A.**  
Presente

**Ref.: Síntesis Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Pecom Servicios Energía S.A.U. (en adelante, la “Sociedad”), a efectos de presentar la síntesis de lo resuelto en cada punto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 23 de abril de 2026 a las 15:00 horas (en adelante, la “Asamblea”).

La referida Asamblea se celebró en la sede social de la Sociedad, ubicada en Bouchard 680, Piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presencia del único accionista, titular de 75.166.198.439 acciones escriturales, ordinarias, de valor nominal \$1 cada una, lo que implica la participación del 100% del capital social y votos de la Sociedad.

A continuación, se detalla el desarrollo de cada uno de los puntos del Orden del Día conforme fueran tratados en la Asamblea en cuestión:

**Primer Punto: Designación de las personas que firmarán el Acta de Asamblea.**

Se aprobó por unanimidad que el acta sea firmada por el representante del accionista único, Santa Margarita LLC, juntamente con el Sr. Vicepresidente de la Sociedad.

**Segundo Punto: Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 34 iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.**

Se aprobó por unanimidad (i) se omita la lectura de los documentos bajo consideración; (ii) el Estado Consolidado del Resultado Integral, el Estado Consolidado de Situación Financiera, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio y el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, junto con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, tal como han sido presentados por el Directorio; (iii) se apruebe la Memoria tal como ha sido presentada por el Directorio; (iv) el Estado Separado del Resultado Integral, el Estado Separado de Situación Financiera, el Estado Separado de Cambios en el Patrimonio y el Estado Separado de Flujos de Efectivo, junto con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, tal como han sido presentados por el Directorio; (v) se



tome nota de los informes del Auditor Externo y se aprueben los informes de la Comisión Fiscalizadora, todos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; (vi) se apruebe la reseña informativa requerida por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (conforme fuera modificada y complementada, en adelante, las “Normas de la CNV”), tal como ha sido presentada por el Directorio; y (vii) facultar a la Presidencia para que acepte eventuales modificaciones de forma que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante.

**Tercer Punto: Consideración del tratamiento de los resultados no asignados negativos acumulados al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y de la propuesta del Directorio consistente en la absorción parcial de los mismos mediante la afectación total de la cuenta Ajuste de Capital, trasladando el saldo resultante al próximo ejercicio.**

Se aprobó por unanimidad (a) la absorción parcial del saldo negativo de la cuenta Resultados No Asignados acumulado al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, por la suma de \$161.693.790.000, mediante la afectación total de la cuenta Ajuste de Capital, que al 31 de diciembre de 2025 asciende a la suma de \$23.714.002.096, (b) se traslade el saldo negativo de la cuenta Resultados No Asignados acumulado resultante, que asciende a la suma de \$137.979.787.904, al próximo ejercicio; y (c) sujeto a la condición de que se efectúe la integración del aporte irrevocable referido precedentemente, se deje constancia de que se revierte la causal prevista en el artículo 206 de la Ley General de Sociedades N°19.550 en la cual se encuentra inmersa la Sociedad.

**Cuarto Punto: Consideración de la capitalización del aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones efectuado por el accionista Santa Margarita LLC aceptado por el Directorio en su reunión de fecha 04.03.2026. Aumento del Capital Social. Suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse como consecuencia del aumento del capital social.**

Se aprobó por unanimidad (i) capitalizar el primer desembolso del aporte irrevocable por la suma de US\$48.000.000 que, al tipo de cambio indicado aplicable, asciende a la suma de \$68.160.000.000, aumentando el capital social de la suma de \$75.166.198.439 a la suma de \$143.326.198.439; (ii) emitir 54.528.000.000 acciones escriturales ordinarias clase “A”, con derecho a cinco (5) votos por acción y 13.632.000.000 acciones escriturales ordinarias clase “B”, con derecho a un (1) voto por acción, que Santa Margarita LLC suscribió e integró en su totalidad mediante la capitalización del aporte irrevocable; (iii) aprobar la nueva composición accionaria de la Sociedad, luego del aumento de capital antes aprobado, que será la siguiente: Santa Margarita LLC: titular de 143.326.198.439 acciones escriturales ordinarias de valor nominal \$1 cada una, de las cuales: (a) 114.660.958.751 son acciones escriturales ordinarias clase “A”, con derecho a cinco (5) votos por acción; y (b) 28.665.239.688 son acciones escriturales ordinarias clase “B”, con derecho a un (1) voto por acción, que representan el 100%; (iv) modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, el que deberá leerse de la siguiente manera: ***“II - CAPITAL ACCIONES Y OBLIGACIONES. ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma Pesos ciento cuarenta y tres mil, trescientos veintiséis millones, ciento noventa y ocho mil, cuatrocientos treinta y nueve (\$143.326.198.439), representado por ciento cuarenta y tres mil, trescientos veintiséis millones, ciento noventa y ocho mil, cuatrocientos treinta y nueve (143.326.198.439) acciones escriturales ordinarias de valor nominal Pesos Uno (\$1) cada una, de las cuales: ciento catorce mil seiscientos sesenta millones, novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno (114.660.958.751) son acciones escriturales ordinarias clase “A”, con derecho a cinco (5) votos por acción; y veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco millones, doscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho (28.665.239.688) son acciones***



*escriturales ordinarias clase “B”, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo el directorio por delegación de aquella efectuar la emisión en una o más veces dentro del plazo admitido por dicha norma legal. La evolución del capital figurará en los balances de la sociedad.”; y (v) disponer que el aporte irrevocable por hasta la suma total de US\$150.000.000, se encuentra plenamente vigente, habiéndose integrado a la fecha únicamente el primer desembolso por la suma de US\$48.000.000, y subsistiendo la obligación del aportante de transferir el saldo remanente en los términos y condiciones establecidos en el acuerdo celebrado.*

**Quinto Punto: Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.**

Se aprobó por unanimidad la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

**Sexto Punto: Consideración de las remuneraciones del Directorio de la Sociedad (\$ 235.710.000 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 622/2013 (modificatorias y complementarias).**

Se aprobó por unanimidad como monto aplicable al pago de las retribuciones de los Sres. Directores de la Sociedad por el desempeño de sus tareas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, la suma de \$2.096.533.318 en moneda nominal, suma que contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio, que ascendieron a la suma de \$1.880.344.318 en moneda nominal, y honorarios anticipados por un monto de \$216.189.000 en moneda nominal y que, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$2.364.598.317, compuesta por salarios por la suma de \$2.128.888.317 y honorarios anticipados por un monto de \$235.710.000.

**Séptimo Punto: Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.**

Se aprobó por unanimidad el pago de honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 por la suma de \$14.269.000, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$15.241.687.

**Octavo Punto: Autorización al Directorio para el pago de anticipos de honorarios a Directores y Síndicos hasta la Asamblea que considere los próximos estados financieros.**

Se aprobó por unanimidad (i) facultar el pago a los miembros del Directorio, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, incluyendo las remuneraciones y otras asignaciones que, por su relación laboral con la Sociedad, les pudieran corresponder; y (ii) facultar el pago a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros.



**Noveno Punto: Designación de dos (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente.**

Se aprobó por unanimidad (i) designar por dos ejercicios, es decir, con mandato hasta la celebración de la Asamblea que considere los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2027, a los Sres. Luis Perez Companc y Horacio Bustillo como Directores Titulares y al Sr. Juan Victoriano Viglione como Director Suplente, (ii) designar por un ejercicio solamente, como excepción y como forma de permitir la renovación escalonada por mitades prevista en el estatuto, es decir, con mandato hasta la celebración de la Asamblea de Accionistas que considere los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio social a finalizar el 31 de diciembre de 2026, al Sr. Amancio Hipólito Oneto como Director Titular; y (iii) de conformidad con lo previsto en el Artículo 11, Sección III, Capítulo III, Título II y el Artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas de la CNV, dejar constancia de que los Sres. Luis Perez Companc, Amancio Hipólito Oneto, Horacio Bustillo y Juan Victoriano Viglione revisten el carácter de no independientes.

**Décimo Punto: Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.**

Se aprobó por unanimidad designar a los Sres. Ernesto Juan Cassani, Corina Paola Laudato, Natalia Andrea Rauchberger como Síndicos Titulares y a los Sres. Juan Manuel Iglesias Mamone, Evangelina Gabriela Gonzalez Soldo y Melina Goldberg como Síndicos Suplentes, dejándose constancia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y en el Artículo 12, Sección III, Capítulo III, Título II y en el Artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas de la CNV, los referidos Síndicos revisten el carácter de independientes, aclarándose que (a) el Sr. Ernesto Juan Cassani perteneció en el pasado al Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, estudio que prestó servicios de auditoría externa a la Sociedad en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025; y (b) los Sres. Ernesto Juan Cassani, Corina Paola Laudato, Natalia Andrea Rauchberger, Juan Manuel Iglesias Mamone y Evangelina Gabriela González Soldo perciben honorarios de sociedades controladas por la Sociedad o bajo control común con la misma en virtud de desempeñarse como Síndicos en dichas sociedades.

**Décimo Primer Punto: Consideración de los honorarios del auditor externo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y designación del auditor externo para el ejercicio en curso.**

Se aprobó por unanimidad (i) la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad en concepto de honorarios correspondientes a auditoría externa de estados financieros trimestrales y anual por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 por el monto total de \$ 411.000.013 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$ 497.598.156; (ii) designar a los Sres. Diego Hernán Christensen y Hernán Crocci como Auditor Titular y Suplente, respectivamente, de la Sociedad, ambos integrantes del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.A., Ernst & Young, para auditar los estados financieros correspondientes al ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2026 y se deje a resolución de la próxima Asamblea de Accionistas la determinación de su retribución y, sin perjuicio de lo anterior, se autorice la realización de pagos a cuenta por tales tareas.

**Décimo Segundo Punto: Otorgamiento de autorizaciones.**

Se aprobó por unanimidad autorizar a cualquiera de los apoderados generales de la Sociedad y a los Sres. Gustavo Luis Hours, Eduardo Martín Arzeno Sosa Acevedo, Tomás



Eduardo Couma, Siro Astolfi, Verónica Aixa Sureda, María Jimena Martínez Costa, Melina Goldberg, Constanza Rita Domini, María Laura Ceretti, Jorge Agustín Frías, María José Fernandez Ruiz, Manuela Pujeo, Julieta Juarez Paez, Carolina Wetzler Malbrán, Marina Alvarado y/o Santino Giannuzzi para que, en forma individual e indistinta, uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión ante los organismos de control incluyendo, sin limitación, la Comisión Nacional de Valores, A3 Mercados S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Inspección General de Justicia, Caja de Valores S.A., la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y cualquier otro organismo de contralor competente a nivel nacional y/o local, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, tomen y contesten vistas, impulsen los trámites y efectúen cuantos más tramites fueren menester para obtener inscripciones y aprobaciones respectivas.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

Pecom Servicios Energía S.A.U.  
Gabriel Scagnetti  
Responsable de Relaciones con el Mercado